

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: Cierra investigación del accidente de aviación que afectó a la aeronave matrícula al mando del piloto privado de avión, Sr.

EXENTA N° 0445 /

SANTIAGO, 03 JUL 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) El accidente de aviación que afectó al avión marca Piper, modelo PA-18, matrícula ocurrido el día 10 de enero de 2014, en el Aeródromo Municipal de Vitacura (SCLC) de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- b) La Resolución DGAC Exenta N° 05 del 28 de enero de 2014 que abre la investigación caratulada con el N° 1699AB.
- c) La inspección realizada por el equipo investigador, en el lugar del accidente.
- d) Los antecedentes del piloto al mando.
- e) El historial de mantenimiento de la aeronave marca Piper, modelo PA-18, matrícula
- f) Las inspecciones realizadas a la aeronave matrícula
- g) El informe meteorológico de la zona del lugar y hora del accidente.
- h) El Peso y Balance de la aeronave al momento del aterrizaje.
- i) El informe final y el informe técnico de la investigación del accidente de aviación N° 1699AB.
- j) El expediente de la investigación N° 1699AB.
- k) Lo dispuesto en los artículos 181 y siguiente del Código Aeronáutico; el artículo 3° letra r) de la Ley N°16.752; el Reglamento de Investigación de Accidentes de Aviación DAR-13, la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y demás normas citadas y aplicables.

- d) El Departamento Seguridad Operacional dispondrá:
- Que, se deje constancia del accidente de aviación en la hoja de vida del Sr. _____, licencia Piloto Privado de Avión N° _____
 - Que, se deje constancia del accidente de aviación en la carpeta del avión marca Piper, modelo PA-18, matrícula _____
- e) El Departamento Prevención de Accidentes deberá difundir el suceso investigado a través de la página Web de la DGAC e incluirlo en charlas y talleres orientados a pilotos que operen este tipo de aeronaves.
- f) Las organizaciones internas de la DGAC deberán informar al Departamento Prevención de Accidentes, el cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución en un plazo de 30 días. De requerirse más plazo, deberán indicar la fecha estimativa de término y finalmente, informar una vez cumplidas las disposiciones.
- g) Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los interesados disponen de un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para interponer por escrito un recurso de reposición o jerárquico en subsidio ante el Director General de Aeronáutica Civil.
- h) El Informe Final de la investigación se encuentra a disposición de los interesados, quienes pueden requerir, a su costa, las copias que deseen en formato electrónico o impreso.

Anótese y notifíquese.

